

CARIBBEAN UNIVERSITY
VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ACREDITACIÓN
BAYAMÓN, CAROLINA, VEGA BAJA Y PONCE

NORMA DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO



Mayo 2014

INTRODUCCIÓN

Caribbean University ha establecido la **Norma de Progreso Académico Satisfactorio** como criterio de evaluación para determinar el aprovechamiento académico de los estudiantes. Esta norma forma parte de los requisitos de elegibilidad para participar de las ayudas económicas federales, estatales e institucionales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Inciso A - Criterio Cualitativo - El estudiante deberá alcanzar el índice académico requerido según el total de créditos completados acumulados. (Ver ejemplos para la aplicación del Inciso)

Inciso B - Criterio Cuantitativo (PACE) – Este criterio mide la cantidad de créditos intentados (ver definición de término) versus la cantidad de créditos aprobados (ver definición de término). El estudiante deberá aprobar el porcentaje de créditos aprobados requeridos. (Ver ejemplos para la aplicación del Inciso)

*Los cursos preparatorios son considerados para el cálculo del criterio cualitativo y cuantitativo.

Técnico Vocacional

	Inciso A	Inciso B
Créditos Completados Acumulados	Índice Académico Requerido	% de créditos aprobados requeridos
1-20	1.50	60%
21-33	1.80	66.67%
34-48	2.00	66.67%

Ejemplo - Inciso A

Estudiante que no cumple con la NPAS

Estudiante del Programa de Cosmetología
Tiene 18 créditos acumulados
Obtuvo un índice académico de 1.40

Aplicación de la Norma

Créditos a matricular en el próximo término: 12
Créditos completados acumulados: 18 +12 = 30
Promedio requerido: 1.80 (Según la tabla)

Ejemplo – Inciso B

Estudiante que no cumple con la NPAS

Estudiante del Programa de Cosmetología
Tiene 18 créditos intentados
Tiene 9 créditos aprobados
% de créditos aprobados: $9/18 = 50\%$

Aplicación de la Norma

Créditos a matricular: 12
Créditos intentados: 18+12=30
Créditos aprobados al finalizar: 9+12= 21
% de créditos aprobados: $21/30 = 70\%$
Porcentaje requerido: 66.67% (Según la tabla)

Grado Asociado

Créditos Acumulados	Inciso A	Inciso B
	Índice Académico Requerido	% de créditos aprobados requeridos
3-24	1.50	60%
25-48	1.65	66.67%
49-60	1.85	66.67%
61+	2.00	66.67%

Ejemplo-Inciso A:

Estudiante que no cumple con la NPAS

Estudiante pertenece al grado asociado
 Tiene 24 créditos acumulados
 Obtuvo un índice académico de 1.40

Aplicación de la Norma

Créditos a matricular en el próximo término: 12
 Créditos completados acumulados: $24 + 12 = 36$
 Promedio requerido: 1.65 (Según la tabla)

Bachillerato

Créditos Acumulados	Inciso A	Inciso B
	Índice Académico Requerido	% de créditos aprobados requeridos
3-30	1.50	60%
31-60	1.65	66.67%
61-99	1.80	66.67%
100+	2.00	66.67%

Ejemplo – Inciso B

Estudiante que no cumple con la NPAS

Estudiante pertenece a Bachillerato
 Tiene 24 créditos intentados
 Tiene 12 créditos aprobados
 % de créditos aprobados: $12/24 = 50\%$

Aplicación de la Norma

Créditos a matricular: 12
 Créditos intentados: $24+12=36$
 Créditos aprobados al finalizar: $12+12= 24$
 % de créditos aprobados: $24/36 = 66.67$
 Porcentaje requerido: 66.67% (Según la tabla)

Maestría

Créditos Acumulados	Índice Académico Requerido	% de créditos aprobados requeridos
	3-18	2.70
19-31	2.90	66.67%
32-42	3.00	66.67%

Ejemplo – Inciso A

Estudiante que no cumple con la NPAS

Estudiante pertenece a una Maestría
 Tiene 18 créditos aprobados
 Obtuvo un índice académico de 2.50

Aplicación de la Norma

Créditos a matricular en el próximo término: 3
 Créditos completados acumulados: $18+3 = 21$
 Promedio requerido: 2.90

Inciso C - Tiempo Máximo

El estudiante deberá completar los requisitos de su programa de estudios en un tiempo máximo equivalente a 1.5 veces (150%) horas-créditos para ser elegible de los fondos de Título IV.

Cualquier curso intentado por el estudiante, independientemente sea o no parte de los créditos requeridos para obtener su grado, contará contra el máximo del 150%. Los cursos preparatorios, aunque son considerados para el cálculo del índice académico, no serán considerados en la evaluación del tiempo máximo. Para este criterio se considerarán todos los cursos convalidados de otras instituciones. Si al hacerse la evaluación anual el estudiante excede el 150%, no podrá seguir participando de los fondos de Título IV.

Ejemplo-Inciso C:

Estudiante de Justicia Criminal

El Programa de Justicia Criminal requiere 123 créditos para completar su grado.

Tiempo máximo: $(123 \times 150\%) = 184.5$ horas créditos

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- Cursos incompletos – Los cursos con calificación de incompleto (I) se cuentan como créditos intentados, pero no aprobados.
- Cursos repetidos – Un estudiante podrá recibir ayudas económicas a las cuales sea elegible para repetir cursos no aprobados, siempre y cuando no se haya excedido del 150% de horas crédito. Los cursos repetidos se consideran cursos intentados y no aprobados.
- Créditos intentados - Créditos intentados son todos aquellos en los que se matricule el estudiante en un programa regular. Los cursos con calificación de F, W, I, AD, R y NP, se consideran cursos intentados pero no aprobados.
- Créditos aprobados – Son todos los créditos intentados en los cuales se obtenga las calificaciones de A, B, C, D, K, P, T.
- Probatoria – Estatus del estudiante luego de que el Comité de Apelación evalúa el caso y lo recomienda favorable. La probatoria es por un semestre.
- Bajas – Los cursos dados de baja dentro del periodo estipulado para cambios en el calendario académico, no contarán para la determinación de los criterios cuantitativos. Los cursos dados de baja después del periodo de cambio, contarán como intentados y no aprobados.

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN

1. La evaluación de Progreso Académico Satisfactorio se realiza al finalizar cada año académico en el mes de mayo para Subgraduado, junio para Graduado y Septiembre para Técnico Vocacional. Los estudiantes que al realizar la evaluación no cumplan con uno o más de los criterios de elegibilidad académica, recibirán una carta del Director(a) de Asistencia Económica notificando su estatus de “No Progreso Académico Satisfactorio” y la subsecuente suspensión de ayudas económicas. Esta carta será vía correo electrónico y postal.
2. El estudiante que reciba la carta de “No Progreso Académico Satisfactorio” tendrá derecho a someter una apelación ante el Comité de Progreso Académico.
3. El formulario para el proceso de apelación está disponible en www.caribbean.edu en el área de la Oficina de Asistencia Económica, en el área de Información al Consumidor y/o en la Oficina del Centro Integral de Orientación y Ayuda al Estudiante (CIOSE) de su Recinto o Centro.
 - a. En dicho formulario, el estudiante deberá explicar brevemente la razón por lo cual no pudo mantener un progreso académico satisfactorio y qué ha cambiado ahora en su situación que le permitirá lograr progreso académico satisfactorio durante el próximo periodo de evaluación. Las circunstancias extraordinarias por las cuales el estudiante podrá apelar son las siguientes:
 - i. enfermedad prolongada del estudiante
 - ii. muerte de un familiar cercano (madre, padre, hijo, hermanos o cónyuge)
 - iii. otras circunstancias especiales
4. Para garantizar que su caso sea evaluado, antes del inicio de clases, el estudiante deberá haber completado y sometido el formulario de apelación con las respectivas evidencias a la Oficina del Centro Integral de Orientación y Ayuda al Estudiante (CIOSE) de su Recinto o Centro en o antes de la fecha establecida en el Calendario Académico.
5. El proceso de apelación tiene un periodo de evaluación de dos semanas, por lo que, no cumplir con la fecha establecida en el Calendario Académico, el estudiante se expone a no poder realizar su matrícula a tiempo.
6. De ser aprobada favorablemente su apelación, el estudiante estará en “Probatoria” por el próximo término académico y podrá recibir las ayudas económicas para dicho término. Durante el periodo de “Probatoria” el estudiante tendrá que cumplir con el Plan Académico acordado para continuar beneficiándose de las ayudas económicas del término.
7. Si al culminar el término académico bajo Probatoria el estudiante cumple con el Plan Académico establecido, podrá mantener la elegibilidad de las ayudas económicas bajo Título IV hasta el próximo periodo de evaluación de la Norma de Progreso Académico. De no cumplir con el Plan Académico establecido la Oficina de Asistencia Económica le comunicará al estudiante que sus ayudas económicas serán suspendidas al próximo periodo que se

matricule. El estudiante tendrá derecho a apelar su estatus nuevamente siguiendo el proceso aquí descrito.

8. De no ser favorable, el estudiante podrá matricularse, no obstante, no será elegible a las ayudas económicas federales, estatales e institucionales hasta que supere la Norma.
9. El estudiante que no cumpla con la NPAS bajo el Inciso C podría tener derecho a recibir las ayudas federales hasta un máximo de un año si el proceso de apelación es favorable para el mismo.

DEROGACIÓN O ENMIENDAS

Esta norma ha sido enmendada el 5 de mayo de 2014 y deja sin efecto cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento u otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. La misma puede ser enmendada o derogada por las autoridades pertinentes.